



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA  
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 466  
JULIO DE 2016

CARPETA N° 1068 DE 2016

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA

Modificación

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE  
PRESUPUESTOS INTEGRADA  
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

Esta Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos, tiene el gusto de informar al pleno acerca del proyecto de resolución por el que se introducen modificaciones al Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes.

El proyecto, que consta de siete artículos, no solo no aumenta el gasto de la Cámara, sino que se propone disminuirlo.

El artículo 1º hace referencia a la prórroga del plazo de que dispone el grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de reestructura organizativa de los servicios de la Secretaría. El artículo 1º de la Resolución de la Cámara de 9 de diciembre de 2015 relativo al Presupuesto de Secretaría, encomendó a ésta la conformación de este grupo de trabajo que debía expedirse veinte días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las modificaciones presupuestales para este ejercicio.

El grupo se ha reunido y ha trabajado, pero debe tenerse presente que la elaboración de una propuesta de reestructura organizativa supone un trabajo complejo que se espera promueva una modificación de alto impacto en el funcionamiento de los servicios. A efectos de dar las condiciones adecuadas para que el trabajo se pueda desarrollar en toda su magnitud, se propone una prórroga del plazo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el artículo 2º se transforma un cargo de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, en un cargo de Auxiliar II del mismo Escalafón, con vigencia retroactiva. La propuesta no tiene costo presupuestal, sino que significa un ahorro, y pretende contribuir a generar una estructura de cargos más lógica del escalafón F), Personal Auxiliar de Intendencia.

Por el artículo 3º se transforman cuatro cargos de Administrativo IV, del escalafón C) Personal Administrativo, en cuatro cargos de Asistente de Informática, del escalafón R) Personal de Computación. Esto se debe a una necesidad sentida por los servicios de la Cámara que condice con la necesidad objetiva de fortalecer un servicio que ha visto incrementada su carga de trabajo en función de los proyectos que ha venido desarrollando. Particularmente se destaca en este sentido, la extensión del programa de expediente digital "Vías", desarrollado y mantenido por la mencionada División, a todos los servicios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa, y en breve a todos los despachos de los señores Representantes. La medida propuesta además no tiene costo presupuestal.

El artículo 4° establece una mejora en el beneficio del hogar constituido para los funcionarios de la Cámara, mediante el incremento de media base de prestaciones y contribuciones en el monto de esta prima. La medida se financia con la redistribución de economías y se implementa en dos etapas.

El artículo 5° está vinculado al artículo precedente ya que se eliminan cinco cargos vacantes de Administrativos IV del escalafón C) Personal Administrativo, y cinco cargos de Auxiliar II, del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia, lo que significa un ahorro que permite financiar el beneficio establecido en el artículo 4°.

El artículo 6° dispone la reasignación de un fondo ya previsto en el presupuesto vigente. Este fondo que en su momento se planteó para un tema educativo, pasa ahora a fortalecer la cuota parte que la Cámara de Representantes aporta a la Escuela de Gobierno, de acuerdo al convenio que mantiene en relación a ésta con la Fundación Manuel Giménez Abad.

Por el artículo 7° se asigna un monto de hasta \$U 1.500.000 (un millón quinientos mil de pesos uruguayos), para reparar el inmueble propiedad de la Cámara de Representantes, padrón N° 55.087, sito en la avenida Joaquín Suárez al N° 2925, de la ciudad de Montevideo.

Asimismo se autoriza a la Presidencia de la Cámara de Representantes a gestionar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un convenio con el fin de la mejora edilicia de dicho inmueble. Si bien, este local funciona como sede de AFUCAR, se trata de un inmueble de propiedad de la Cámara que fue cedido en comodato a la mencionada Asociación. El inmueble requiere la realización de obras que es importante abordar por cuanto alguna de ellas tiene que ver con problemas de cimentación.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 26 de julio de 2016

ORQUÍDEA MINETTI  
MIEMBRO INFORMANTE  
OSCAR GROBA  
JOSÉ CARLOS MAHÍA  
SERGIO MIER  
JORGE POZZI  
STELLA VIEL  
SEBASTIÁN ANDÚJAR, con salvedades  
OMAR LAFLUF, con salvedades  
VALENTINA RAPELA, con salvedades

---

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

### CAPÍTULO I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de la Cámara de Representantes de 9 de diciembre de 2015 -Presupuesto de Secretaría- para que el grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de reestructura organizativa de la Secretaría de la Cámara de Representantes presente el respectivo proyecto definitivo a la Comisión de Asuntos Internos.

### CAPÍTULO II CARGOS Y FUNCIONES

Artículo 2°.- Transfórmase un cargo de Auxiliar I del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia en un cargo de Auxiliar II del mismo escalafón con vigencia retroactiva al 15 de abril de 2016.

Artículo 3°.- Transfórmense cuatro cargos de Administrativo II del escalafón C) Personal Administrativo en cuatro cargos de Asistente de Informática del escalafón R) Personal de Computación.

Artículo 4°.- Incrementase, en 0,5 BPC (media Base de Prestaciones y Contribuciones), para los funcionarios de Cámara, el beneficio constituido por el artículo 23 de la Resolución de la Cámara de Representantes de fecha 31 de julio de 2007. Este beneficio se hará efectivo de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2017.
- 50% (cincuenta por ciento) a partir del 1° de enero de 2018.

La financiación de la partida resultante se obtendrá de la trasposición del objeto 64 y 72 del Rubro 0, no podrá incrementar el crédito presupuestal.

Artículo 5°.- Se eliminarán al vacar los siguientes cargos:

- 5 cargos de Administrativo IV del escalafón Administrativo C.
- 5 cargos de Auxiliar II del escalafón Intendencia F.

CAPÍTULO III  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6°.- Reasígnase, a los efectos de dar cumplimiento con la cooperación de la Cámara de Representantes, en el marco del convenio suscrito el 12 de febrero de 2008 en la ciudad de Zaragoza, Reino de España, con la Fundación "Manuel Giménez Abad", determinada por el artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Representantes de 30 de julio de 2008, la cantidad de \$U 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).

CAPÍTULO IV  
INVERSIONES

Artículo 7°.- Asígnase un monto de hasta \$U 1.500.000, (un millón quinientos mil pesos uruguayos) para la financiación de las obras necesarias de reparación destinados a la mejora edilicia del inmueble propiedad de la Cámara de Representantes, Padrón 55087, (cincuenta y cinco mil ochenta y siete), sito en la Avenida Joaquín Suárez al N° 2925 de Montevideo.

Autorízase a la Presidencia de la Cámara de Representantes, a gestionar la firma de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas respecto a lo dispuesto en el inciso anterior.

Sala de la Comisión, 26 de julio de 2016

ORQUÍDEA MINETTI  
MIEMBRO INFORMANTE  
OSCAR GROBA  
JOSÉ CARLOS MAHÍA  
SERGIO MIER  
JORGE POZZI  
STELLA VIEL  
SEBASTIÁN ANDÚJAR, con salvedades  
OMAR LAFLUF, con salvedades  
VALENTINA RAPELA, con salvedades

≠